



Dictamen con clave y número COP/001/2024-2027
Comisión de Obra Pública
H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

Previa convocatoria notificada por vía electrónica mediante los correos institucionales en los términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 17 del mes y año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron los integrantes de la Comisión de Obra Pública, el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde como Presidente, la Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval, como Secretaria; y, las Regidoras Myriam de Jesús Balderas Figueroa y Celia Carolina Valadez Beltrán, y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como Vocales; en fecha 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, en la ciudad de Guanajuato, Capital del Estado del mismo nombre, específicamente en la Sala de Juntas de las oficinas de Síndicos y Regidores, ubicada al interior de la Presidencia Municipal de Guanajuato, con domicilio en Plaza de la Paz número 12, Zona Centro; con la finalidad de conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro del Programa: Servicios Básicos Gto, del Ejercicio Fiscal 2024; al tenor siguiente:

Página 1 de 9





ANTECEDENTE

Único. Mediante oficio *DGOP/SDGOP/041124-013*, recibido en las oficinas de Síndicos y Regidores en fecha 05 de noviembre de 2024, la Directora General de Obra Pública solicitó a la Comisión de Obra Pública del Ayuntamiento, a través del dictamen correspondiente, la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024.

Para tales efectos, la titular de dicha Dependencia acompañó a su oficio el diverso oculto TMG-1078/2024, de 04 de noviembre de 2024, por medio del cual la Tesorera Municipal informó que son procedentes las modificaciones contenidas en el formato 1 toda vez que serán asignadas con recursos Estatales, FAISMUN y de SIMAPAG, del ejercicio 2024, por lo cual se enviará a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, para que dichas modificaciones sean analizadas para su posterior autorización por el H. Ayuntamiento de Guanajuato.

Al respecto, se acompaña a este dictamen la documental en cita con sus respectivos anexos, como parte integral del mismo.

En función de lo anterior, se emiten las siguientes:

Página 2 de 9





CONSIDERACIONES

PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Obra Pública es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer alternativas de solución ante el órgano de gobierno, respecto a la materia de Obra Pública, atento a lo señalado en los artículos 76, 77, 79, 83, fracción X, y 95 fracciones I, y III de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los numerales 28, 33, 41, 42 y 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.

Debido a lo anterior, esta Comisión es competente para conocer, analizar y dictaminar la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones y suficiencia presupuestal de obras y/o acciones; y, en su momento procesal oportuno, para elevar el presente dictamen ante el Pleno del Ayuntamiento para su discusión y posterior aprobación o desechamiento.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva, la procedencia de la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, que propone la Dirección General de Obra Pública





respecto a las creaciones y suficiencia presupuestal de obras y/o acciones, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracciones I y XVII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25, fracciones II, inciso g), y VI, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; y, artículos 1, fracción II, 4, último párrafo, 6, segundo párrafo, y 21 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

TERCERA. Análisis de la propuesta de regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro del Programa: Servicios Básicos Gto, del Ejercicio Fiscal 2024.

Se destaca, que estos movimientos ya fueron previamente verificados y validados por la Tesorería Municipal mediante el oficio respectivo citado en el antecedente del presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 141, fracción IX de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter, 61 ter 1, fracción III de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a lo cual, se considera que es favorable la solicitud que nos ocupa de la Dirección General de Obra Pública, para coadyuvar en el fortalecimiento y cumplimiento de sus atribuciones en beneficio de la sociedad





Guanajuatense.

Por lo tanto, esta Comisión de Obra Pública, estima que no existe ningún impedimento para la aprobación de la regularización de marras por parte del Ayuntamiento, al haber sido validadas las acciones previamente por las áreas técnicas de la administración pública municipal, en donde se especifica lo siguiente:

PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO /2024

FORMATO DE TRANSFERENCIA 1

- Se da creación a las acciones con número 2024/099 y 2024/100 denominadas "Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa)" y "Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro)" del Programa Servicios Básicos Gto. /2024, con un monto total de \$16,529,008.72, donde \$7,700,000.00 de recursos estatales, \$7,172,187.79 de recursos FAISMUN y \$1,656,820.93 de recursos SIMAPAG; lo anterior de acuerdo al Oficio No. SIIDS/789/2024, emitido por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social; mediante el cual se informa la autorización para iniciar el proceso de licitación para las obras e inversiones de las obras antes mencionadas; así como al FSEDESHU-01.

Página 5 de 9





- Se realiza la disminución de recursos del FAISMUN, por la cantidad de \$7,172,187.79, para dar parte de la suficiencia presupuestal a la obra número 2024/099 y 2024/100 denominadas “Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (Segunda Etapa)” y “Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro)” del Programa de Servicios Básicos Gto. /2024.

Debido a lo expuesto, este dictamen se emite en sentido favorable para su aprobación definitiva por parte del Ayuntamiento, ya que se trata de obras y/o acciones que impactan positivamente en la ciudadanía guanajuatense.

En mérito de lo expuesto y fundado, los suscritos Ediles integrantes de la Comisión de Obra Pública, en términos del artículo 95 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el numeral 43 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato. Gto., proponen los siguientes:

ACUERDOS

Página 6 de 9





PRIMERO. La Comisión de Obra Pública, es competente para analizar, estudiar, emitir, y aprobar el presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración primera del presente dictamen.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto del presente dictamen, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda del presente dictamen.

TERCERO. La Comisión de Obra Pública aprueba la regularización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, que propone la Dirección General de Obra Pública respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro del Programa: Servicios Básicos Gto, del Ejercicio Fiscal 2024. Lo anterior, con sus respectivos anexos que forman parte integrante del presente Dictamen.

CUARTO. Para los efectos precisados en el segundo párrafo del artículo 39, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase este dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento, esto es, para que sea listado y propuesto al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión más próxima, con la anticipación debida.





QUINTO. Una vez aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, realícense por conducto de la Secretaría de este H. Ayuntamiento las gestiones administrativas necesarias para la materialización del presente dictamen.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Obra Pública del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en la ciudad de Guanajuato, el 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, trienio 2021-2024.

FIRMAS

	José Carlos Domínguez López Velarde; Presidente.	-----
	Regidora María Fernanda Vázquez Sandoval; Secretaria.	-----





	<p>Regidora Miriam de Jesús Balderas</p> <p>Figueroa;</p> <p>Vocal.</p> <p>-----</p>	
	<p>Regidora Celia Carolina Valadez</p> <p>Beltrán;</p> <p>Vocal.</p> <p>-----</p>	
	<p>Ángel Ernesto Araujo Betanzos;</p> <p>Vocal.</p> <p>-----</p>	

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL DICTAMEN COP/001/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, POR EL CUAL SE ATIENDEN LA REGULARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA Y ACCIONES SOCIALES 2024 DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, RESPECTO A LAS CREACIONES DE OBRAS Y/O ACCIONES DENTRO DEL PROGRAMA: SERVICIOS BÁSICOS GTO, DEL EJERCICIO FISCAL 2024

